

2014-18-01-06-P

**DE: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA AL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

AMBATOL CIA. LTDA

OTORGADA POR:

EDISON EDUARDO SÁNCHEZ OCAÑA y CARLOS WITBERTO SÁNCHEZ

FREIRE

A FAVOR DE:

COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMBATOL CIA. LTDA



CUANTÍA:

77.500 USD

COPIAS:

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día ~~viernes doce de septiembre~~ del año dos mil catorce. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO**, comparecen, la compañía AMBATOL CIA. LTDA., legalmente representada por los señores EDISON EDUARDO SÁNCHEZ OCAÑA, portador de la cédula de ciudadanía número 160019674-3, de ocupación Comerciante, y CARLOS WITBERTO SÁNCHEZ FREIRE, portador de la cédula de ciudadanía número 160012038-8, de profesión Doctor en Contabilidad, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía AMBATOL CIA. LTDA., conforme se infiere

1/11/14

de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los señores EDISON EDUARDO SÁNCHEZ OCAÑA y CARLOS WITBERTO SÁNCHEZ FREIRE. Los comparecientes son: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con el documento que me presentan, advertidos de las consecuencias jurídicas de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento del capital social y la reforma al estatuto de la compañía de responsabilidad limitada AMBATOL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la compañía AMBATOL CIA. LTDA. legalmente representada por los señores EDISON EDUARDO SÁNCHEZ OCAÑA, portador de la cédula de ciudadanía número 160019674-3, de ocupación Comerciante, y CARLOS WITBERTO SÁNCHEZ FREIRE, portador de la cédula de ciudadanía número 160012038-8, de profesión Doctor en Contabilidad, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía AMBATOL CIA. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los señores EDISON EDUARDO SÁNCHEZ OCAÑA y CARLOS WITBERTO SÁNCHEZ FREIRE son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, de estado civil casados, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía AMBATOL CIA. LTDA se constituyó con un capital de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el uno de septiembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos uno, el veintinueve de septiembre del año dos mil tres. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el cuatro de octubre del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos sesenta y siete, el quince de octubre del año dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital a ciento treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el



Notario Séptimo del cantón Ambato el treinta de agosto del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos noventa y ocho, el catorce de septiembre del dos mil cinco, la compañía aumentó su capital a la suma de doscientos cuatro mil quinientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el trece de diciembre del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ochocientos cuarenta y ocho, el veintisiete de diciembre del dos mil siete, la compañía aumentó su capital a la suma de doscientos noventa y seis mil doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. CINCO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el dieciocho de octubre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número setecientos noventa y tres, el diecisiete de noviembre del dos mil diez, la compañía AMBATOL CIA. LTDA. amplió su objeto social, aumentó su capital social a la suma de trescientos dieciséis mil doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 316.270), y reformó su estatuto. SEIS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el ~~diecinueve de agosto de dos mil~~ catorce, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo de conformidad con el ejemplar auténtico del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante. TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los señores EDISON EDUARDO SÁNCHEZ OCAÑA y CARLOS WITBERTO SÁNCHEZ FREIRE, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía AMBATOL CIA. LTDA., declaran: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Se aumenta el capital social de la compañía AMBATOL CIA. LTDA. en la suma de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 77.500), mediante la suscripción de setenta y siete mil quinientas (77.500) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil trece" / "compensación de créditos" / en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del aumento de

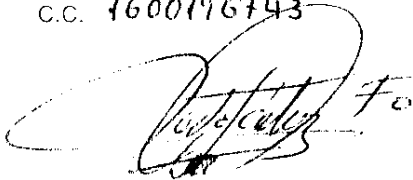


capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios del diecinueve de agosto del año dos mil catorce. Perfeccionado el aumento, el capital social de la compañía AMBATOL CIA. LTDA. asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 393.770), dividido en trescientas noventa y tres mil setecientos setenta (393.770) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. REFORMA AL ESTATUTO.- Se declara reformado el artículo cinco del estatuto de la compañía AMBATOL CIA. LTDA., el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 393.770), dividido en TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SETENTA (393.770) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una." CUARTA.- DECLARACIONES JURAMENTADAS.- Los señores EDISON EDUARDO SÁNCHEZ OCAÑA y CARLOS WITBERTO SÁNCHEZ FREIRE, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía AMBATOL CIA. LTDA., declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el aumento de capital anterior se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; c).- Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana; d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público; e) - Que todos los datos y la información consignada en este instrumento público son reales y fidedignos. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública equivale a SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 77.500). SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) DR. FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA ABOGADO.- MAT. N° 18-1991-6 DEL C.N.J. ; y AB. MARÍA FERNANDA ZAMORA CASTILLO ABOGADA.- MAT. N° 18-2014-19 DEL C.N.J. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda

su validez legal.- Se agregan los comprobantes de pago de los impuestos de alcabalas a la escritura matriz. Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario integramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

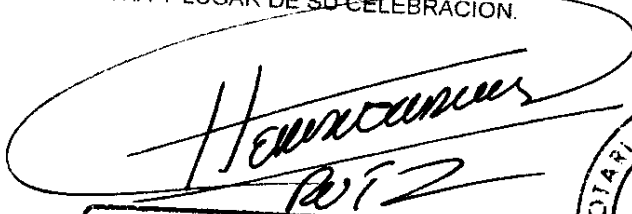


EDISON EDUARDO SÁNCHEZ OCAÑA
C.C. 1600196743



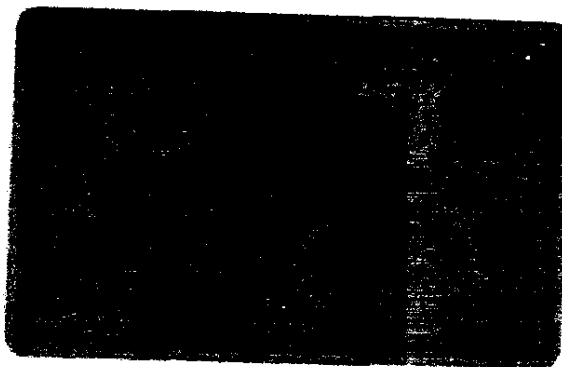
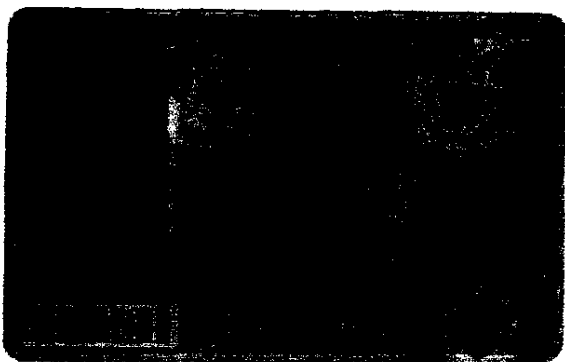
CARLOS WITBERTO SÁNCHEZ FREIRE
C.C. 1600120388

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA TERCERA COPIA Y FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TELEF: 2421697 - 0982452105





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
NÚMERO DE CERTIFICADO: **016 - 0096** CEDULA: **1600120388**
SANCHEZ FREIRE CARLOS WITBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBAATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ATOCHA FIGOA
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEBULA DE CIUDADANÍA No. **1600196743**
SANCHEZ OCAÑA EDISON EDUARDO
PASTAZA/NERA/SHELL
08 JULIO 1971
REN. CIV. 002- 0183 00233 M
PASTAZA/ PASTAZA
PUYO 1971

[Signature]

ECUATORIANA***** V2442V2P4E
CASADO CINTIA MARIBEL CORDOVA ZUNIGA
SECUNDARIA COMERCIANTE
GUALBERTO SALOMON SANCHEZ
MARIA DOLORES OCAÑA
AMBAATO 17/12/2003
17/12/2015
REN 0138511
TIC

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

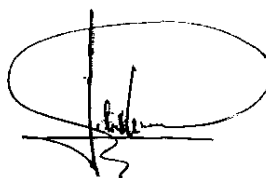
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040
NÚMERO DE CERTIFICADO: **040 - 0229** CEDULA: **1600196743**
SANCHEZ OCAÑA EDISON EDUARDO

PASTAZA
PROVINCIA
PASTAZA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUYO
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ambato, 8 de octubre del 2012.

Señor:
CARLOS WITBERTO SANCHEZ FREIRE.
Ciudad



De mi consideración:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía AMBATOL CÍA. LTDA. reunida el día 6 del mes de octubre del año 2012, le eligió a usted para que se desempeñe en el cargo de Gerente General de la compañía por un periodo de tres años de acuerdo al artículo 22 del estatuto social de la compañía, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demás funciones señaladas.

La compañía AMBATOL CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública del día 1 del mes de septiembre del año 2003, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, doctor Rodrigo Naranjo Garcés; y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día 29 del mes de septiembre del año 2003, bajo el número 401.

Atentamente,

Sr. Edison Eduardo Sánchez Ocaña.
PRESIDENTE.

Ambato, 8 de octubre del 2012.

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de AMBATOL CIA. LTDA.

Dr. Carlos Witberto Sánchez Freire.
C.I 160012038-8

NOMBRES : CARLOS WITBERTO SANCHEZ FREIRE.
CEDULA: 160012038-8
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCION: URB. FENIX FICOA

0983



Razón: Queda Inscrito con el No. _____
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato

15 OCT 2012

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez



Registrador Mercantil
del Cantón Ambato

Ambato, 8 de octubre del 2012.

Señor:
EDISON EDUARDO SANCHEZ OCAÑA.
Ciudad

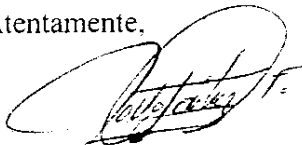


De mi consideración:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía AMBATOL CÍA. LTDA. reunida el día 6 del mes de octubre del año 2012, le eligió a usted para que se desempeñe en el cargo de Presidente de la compañía por un periodo de tres años de acuerdo al artículo 20 del estatuto social de la compañía.

La compañía AMBATOL CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública del día 1 del mes de septiembre del año 2003, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, doctor Rodrigo Naranjo Garcés; y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día 29 del mes de septiembre del año 2003, bajo el número 401.

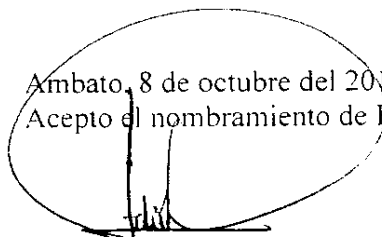
Atentamente,



Sr. Carlos Witberto Sánchez Freire.
GERENTE GENERAL.

Ambato, 8 de octubre del 2012.

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de AMBATOL CIA. LTDA.



Edison Eduardo Sánchez Ocaña.
CI. 160019674-3

NOMBRES: EDISON EDUARDO SANCHEZ OCAÑA.
CEDULA: 160019674-3
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCION: CDLA. OSCUS



0984

Razón: Queda inscrito con el No. _____
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato

19 OCT 2012
EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez



Registrador Mercantil
del Cantón Ambato



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
AMBATOL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce, a las dieciocho horas, en la sede social de la compañía **AMBATOL CIA. LTDA.**, ubicada en la calle Rodrigo Vela No. 10-20 y Jácome Clavijo, se encuentran reunidos los siguientes socios: señor Gualberto Salomón Sánchez Altamirano, propietario de 136.812 participaciones, señora Jazmina Elizabeth Sánchez Altamirano, propietaria de 57.380 participaciones; señor Carlos Witberto Sánchez Freire, propietario de 16.020 participaciones; señor Jorge Medardo Sánchez Freire, propietario de 31.829 participaciones, representado por su Apoderado Especial, señor Raúl Gustavo Sánchez Freire, conforme se infiere de la escritura pública que contiene el poder especial que se agrega al expediente de esta Junta; y, señor Edison Eduardo Sánchez Ocaña, propietario de 74.229 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Carlos Witberto Sánchez Freire mociona que, amparados por lo que disponen los artículos 119 y 280 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

2.- REFORMA AL ESTATUTO

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige esta Junta el señor Edison Eduardo Sánchez Ocaña, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Witberto Sánchez Freire. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto.

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

Interviene el señor Carlos Witberto Sánchez Freire, quien manifiesta que es necesario realizar un aumento de capital, con el fin de fortalecer financieramente a la compañía. Por lo expuesto, mociona que el aumento de capital se lo realice por la suma de setenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 77.500), mediante la suscripción de setenta y siete mil quinientas (77.500) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, aumento de capital que se pagará capitalizando las cuentas "compensación de créditos" y "utilidades no distribuidas del año 2013", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que ha sido preparado con la Contadora de la compañía, y que también deberá ser aprobado en esta Junta; perfeccionado el aumento, el capital social ascenderá a la suma de trescientos noventa y tres mil setecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 393.770), dividido en trescientas noventa y tres mil setecientos setenta (393.770) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Añade que el aumento de capital, en los términos propuestos, modificaría el porcentaje de participación de cada socio en el capital social de la compañía, por lo que

los socios señores Gualberto Salomón Sánchez Altamirano y Edison Eduardo Sánchez Ocaña deberán renunciar a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que les corresponde, renuncia que la realizan en beneficio de los demás socios, quienes aumentarán el capital en una proporción mayor. El señor Gualberto Salomón Sánchez Altamirano está de acuerdo con la propuesta, por lo que apoya la moción, y en el mismo sentido se pronuncian los demás socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **AMBATOL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la referida compañía, en la suma de setenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 77.500), mediante la suscripción de setenta y siete mil quinientas (77.500) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, aumento de capital que se pagará capitalizando las cuentas "compensación de créditos" y "utilidades no distribuidas del año 2013", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se adjunta para que forme parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad por esta Junta. Los socios, señores Gualberto Salomón Sánchez Altamirano y Edison Eduardo Sánchez Ocaña, renuncian a su derecho preferente para aumentar el capital social en la proporción que les corresponde, ya que están aumentando el capital social en un porcentaje menor, renuncia que la hacen a favor de los demás socios, señora Jazmina Elizabeth Sánchez Altamirano y señores Carlos Witberto Sánchez Freire y Jorge Medardo Sánchez Freire, quienes aumentan el capital en una proporción mayor. Perfeccionado el aumento, el capital social de la compañía asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 393.770)**, dividido en **TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SETENTA (393.770)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Todos los socios manifiestan expresamente su total conformidad con la forma de pago del aumento de capital, y con el número de participaciones que les corresponderá a cada uno de ellos, una vez perfeccionado el trámite de aumento de capital.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto del orden del día:

2.- REFORMA AL ESTATUTO

Interviene el señor Edison Eduardo Sánchez Ocaña, Presidente de la compañía, quien manifiesta que, en armonía con la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario reformar el artículo cinco del estatuto, que se refiere al capital social, modificando exclusivamente el monto de dicho capital, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **AMBATOL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 393.770)**, dividido en **TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL**

SETECIENTAS SETENTA (393.770) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una".

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y se dispone que se trate el último punto del orden del día.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Por Secretaría se lee el acta y, la señora Jazmina Elizabeth Sánchez Altamirano mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **AMBATOL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia todos los asistentes.

Sr. Edison Eduardo Sánchez Ocaña
PRESIDENTE
Socio

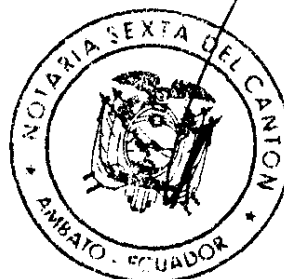
Sr. Carlos Witberto Sánchez Freire
GERENTE GENERAL – SECRETARIO
Socio

Sra. Jazmina Elizabeth Sánchez Altamirano
Socia

Sr. Jorge Medardo Sánchez Freire
Socio

Representado por su Apoderado Especial,
señor Raúl Gustavo Sánchez Freire.

Sr. Gualberto Salomón Sánchez Altamirano
Socio



**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
AMBATOL CIA. LTDA.**

(Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 19 de agosto de 2014)
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO (B)	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2013 (c)	CAPITAL PAGADO COMPENSACION DE CREDITOS (d)	CAPITAL TOTAL (A + B)	PARTICIPACIONES TOTALES
Jazmina Elizabeth Sánchez Altamirano	57,380	15,000	15,000		72,380	72,380
Gualberto Salomón Sánchez Altamirano	136,812	10,000	10,000		146,812	146,812
Carlos Witberto Sánchez Freire	16,020	24,000		24000	40,020	40,020
Jorge Medardo Sánchez Freire	31,829	18,500	8,500	10000	50,329	50,329
Edison Eduardo Sánchez Ocaña	74,229	10,000	10,000		84,229	84,229
TOTAL	316,270	77,500	43,500	34000	393,770	393,770

Jazmina Sánchez
JAZMINA ELIZABETH SANCHEZ ALTAMIRANO
SOCIA

Carlos W. Freire
CARLOS WITBERTO SANCHEZ FREIRE
GERENTE GENERAL - SOCIO

Edison E. Ocaña
EDISON EDUARDO SANCHEZ OCAÑA
PRESIDENTE - SOCIO

Gualberto Sánchez A.
GUALBERTO SALOMON SANCHEZ ALTAMIRANO
SOCIO

Raúl G. Sánchez Freire
JORGE MEDARDO SANCHEZ FREIRE
SOCIO

Representado por su Apoderado Especial, señor Raúl Gustavo Sánchez Freire



735209



ACTA DE MARGINACIÓN

Queda marginado el/la AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con número y fecha de inscripción 526, 26/09/2014, respectivamente, en la inscripción de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA número 401 de fecha 29/09/2003.

1. DATOS DEL ACTO O CONTRATO MARGINADO: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	12/09/2014
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	12/09/2014
NOTARÍA/ JUZGADO:	NOTARIA SEXTA
AUTORIDAD:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
CANTÓN DE NOTARÍA/ JUZGADO/ INSTITUCIÓN:	AMBATO
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. CARLOS CEVALLOS
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMBATOL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1600120388	SANCHEZ FREIRE CARLOS WITBERTO	Ambato	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

HISTORIAL DE INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

Repertorio	Tramite	Nro. Inscripción	Fecha Inscripción
3428	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA	401	09/29/2003

ABG. DANNY EDUARDO MELENDEZ PAREDES (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



TRÁMITE NÚMERO: 10470

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7352
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	526
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1600120388	SANCHEZ FREIRE CARLOS WITBERTO	Ambato	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	AMBATO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	12/09/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMBATOL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	77500,00



5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

ABG. DANNY EDUARDO MELÉNDEZ PAREDES (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Registro Mercantil
del Cantón Ambato